



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, el trámite de notificación surtido por la parte demandante a la dirección electrónica de la ejecutada, esto es, cindasussiy_1975@hotmail.es, diligenciamiento que arrojó como resultado “rebotado” conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal¹, asimismo respecto del intento de notificación efectuada a la dirección física de la demandada, ello es, **Cra.10 Betania Sector F Peatonal 1 Casa 26 Villas de San Ignacio de esta ciudad**, trámite el cual obtuvo como resultado “*dirección errada / dirección no existe*”, tal como consta en la certificación emitida por la empresa de servicio postal Interrapidísimo.

Así las cosas, previamente a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada en escrito que antecede por la parte demandante, se advierte que una vez consultado de oficio por esta instancia en la plataforma RUES, se observa que la demandada cuenta con una dirección electrónica y física para notificaciones, conforme se avizora en el certificado de registro mercantil, por lo tanto, en uso de la facultad otorgada por el Parágrafo 2 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA**, a la **parte interesada - demandante** adelantar el trámite de notificación de la demandada **Sol Ines Niño Rodriguez** en la dirección electrónica que figura en la base de datos del Registro Único Empresarial como de notificaciones, esto es, lindasussy_1975@hotmail.com, advirtiendo que tal diligencia se deberá realizar conforme a los parámetros de la Ley 2213 de 2022 y a la dirección física de la ejecutada, ello es, **Calle 10 B # 24 A – 15 del Municipio de Girón**, advirtiendo que la diligencia referida se efectuará conforme a los parámetros establecidos en los Arts. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

¹ Ítem 29 Expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.97 del 12 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13c56c944a48f526ca91a87b983fa272a376544eddbc63d9248e118f449f7ff**

Documento generado en 09/09/2022 03:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>